



E-00294

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICION DE MENAJE PARA UNIDAD DE BIENESTAR DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI I REGION.

IQUIQUE,

23 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 6.137 autorizada con fecha 23-10-2014 de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, requiere adquisición de menaje para la Unidad de Bienestar de la Dirección Regional JUNJI Tarapacá”.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el bien solicitado se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **SODIMAC S.A.**, para la adquisición de menaje para la Unidad de Bienestar, la cual se ajusta al presupuesto asignado y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra de acuerdo, a la siguiente cotización:



#	Origen	SKU	Descripción	UM	Cantidad	Precio Neto	Total línea Neto	Cond. de Envío
1	T 11	176019X	SET 4 OUCHILLOS PIMANTEQUILLA	Cada uno	1	\$2.896,13	\$2.896,13	
2	T 11	2078767	PLATO VID CUAD 28CM TEMPO	Cada uno	10	\$14.440,32	\$14.440,32	
3	T 11	2272938	CUCHILLO DE PAN 20CM MAD HC	Cada uno	2	\$3.541,51	\$7.083,01	
4	T 11	183879	PACK 6 VASOS TRAGO LARGO LISO	Cada uno	17	\$717,97	\$12.205,56	
5	T 11	1358755	FLOR ROSA SATIN NARANJO	Cada uno	10	\$14.440,32	\$14.440,32	
6	T 11	1013629	MANTEL AGATHA RECT SURTIDO	Cada uno	4	\$6.203,69	\$24.814,77	
7	T 11	4304674	MANTEL AGATHA CUAD 180X180CM S	Cada uno	2	\$4.426,90	\$8.853,80	
8	T 11	120727X	BANDEJA 48X38CM RECT AMTID CH	Cada uno	3	\$3.541,51	\$10.624,52	
9	T 11	2078783	BOWL VID CUAD 14 CMIS TEMPO	Cada uno	10	\$9.600,00	\$9.600,00	
10	T 11	1478082	JARRO 1,8 L ROC.	Cada uno	6	\$1.847,39	\$11.084,31	
11	T 11	2305291	SERVILETERO EDOQUEIRO	Cada uno	2	\$3.380,16	\$6.760,32	
12	T 11	1091255	TAZA TE CIPLATO 22CL HARMONIA	Juego	30	\$2.492,76	\$74.782,94	
13	T 11	1117564	FLORERO OVAL 10X33 TRANSP	Cada uno	2	\$5.881,01	\$11.762,02	
14	T 11	98299	PLATILLO PITZ DE CAFE MARLY AR 1	Cada uno	30	\$1.202,02	\$36.060,48	
15	T 11	98280	TAZA DE CAFE MARLY AR COPAL	Cada uno	30	\$1.282,68	\$38.480,54	
16	T 11	1071289	TERMO SIFON AC INOX INT 2,5LT	Cada uno	3	\$17.739,83	\$53.219,49	
Total KILOS Doc: 84.562 Kg.								

ajustado de Pago: Orden de compra
Plazo de Pago: 30 días
Plazo de Entrega:

Total Neto : \$337.113,00
IVA : \$64.051,00
TOTAL : \$401.164,00

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

5. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **SODIMAC S.A, RUT 96.792.430-K**, domiciliado en **Héroes de la Concepción N° 2311** de la ciudad de Iquique, por los productos adquiridos.
2. Páguese al Proveedor **SODIMAC S.A, RUT 96.792.430-K**, la suma de **\$401.162 (Cuatrocientos un mil ciento sesenta y dos pesos)** IVA incluido, por la adquisición de menaje para la Unidad de Bienestar previa envío de la factura correspondiente por Oficina de Partes y recepción conforme de los productos.

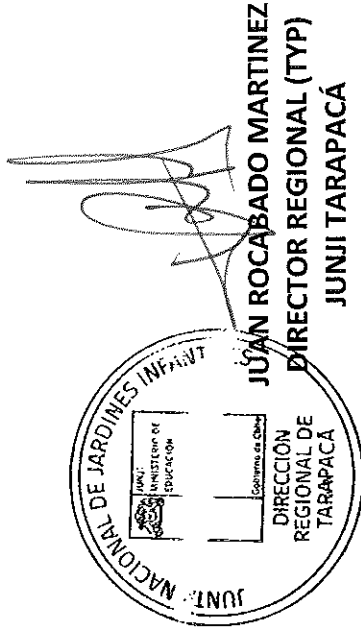


3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.04.008 "Menaje para oficina, casino y otros" del Programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/KBR/PCG/LNP/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓